

DISPOSICIÓN N° 162/2024.
NEUQUÉN, 23 DE JULIO DE 2024.-

VISTO:

El Expediente OE- N° 3174-N-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

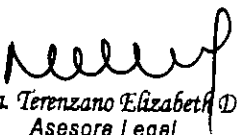
Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

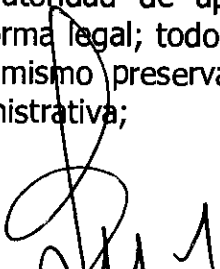
Que en ese marco, mediante la Disposición N° 110/2024 de fecha 24 de abril de 2024 -oportunamente emitida por la Subsecretaría de Transporte- se dispuso la transferencia de la licencia de taxi N° 159, correspondiente a la Licencia Comercial N° 024567, a favor del Sr. Gaita Jorge Alberto DNI N° 13.254.715;

Que resulta apropiado esclarecer, que en virtud a la Disposición referida, por un error material en el acto administrativo, se dispuso una fecha errónea en los términos de su artículo 2º), respecto al plazo en el que operará el vencimiento de la renovación del taxi controvertido, debiendo ser la misma fecha de 15/06/2026, resultando sustancial la rectificación pertinente;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, resulta oportuno propiciar en carácter de autoridad de aplicación, enmendar el error administrativo objeto de la presente norma legal; todo ello a los fines de no generar perjuicio alguno al adjudicatario y asimismo preservar el debido proceder en las diligencias inherentes a la gestión administrativa;



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Por ello;

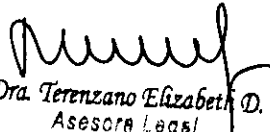
EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

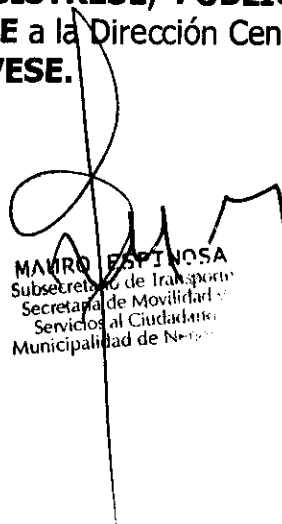
ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Disposición Nº 110/2024 de -----fecha 24 de abril de 2024 -oportunamente emitida por la Subsecretaría de Transporte- el que quedará redactado de la siguiente manera: "**DETERMÍNASE** que conforme surge del artículo 5º) de la Ordenanza Nº 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 15/06/2026".

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Transporte -----al Sr. **GAITA JORGE ALBERTO DNI Nº 13.254.715** de la presente norma legal objeto de rectificación y hágase entrega de un ejemplar original.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, -----de conformidad, **DÉSE** a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén